



Ministerio de Educación y Deportes

- 5 7 8



RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

BUENOS AIRES, -6 JUN 2016

VISTO el expediente N° 20705/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SECRETARÍA ACADÉMICA, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA SECUNDARIA, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 32/12 y N° 58/11, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA SECUNDARIA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 397 del 5 de mayo de 2014, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

*ms*  
*su*

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

*su*  
*su*



Ministerio de Educación y Deportes

578



RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTÁ EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA SECUNDARIA, que expide la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SECRETARÍA ACADÉMICA, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA SECUNDARIA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria

*W*

*S*

*R*

*[Firma manuscrita]*



*Ministerio de Educación y Deportes*



que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 397 del 5 de mayo de 2014.

*[Handwritten mark]*

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

578

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
ESTEBAN BULLRICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

578



**ANEXO**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA PARA LA  
ESCUELA SECUNDARIA**

**Requisitos de Ingreso:**

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de grado o de nivel superior no universitario no menor a cuatro años de duración, en disciplinas afines a la temática de la carrera, y que demuestre competencia en lectura y comprensión de textos en idioma inglés, acreditada mediante evaluación o certificación. Además deberá cumplir con alguno de los siguientes requisitos: ser profesor de matemática con título otorgado por universidad o instituto terciario en carrera de cuatro años, o ser docente en ejercicio a cargo del dictado de cursos de matemática.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>					
01	Tramo de Formación General 1 (Seminario Optativo)	Cuatrimestral	32	Presencial	1 *
02	La Aritmética elemental: una zona potente para la producción en el aula	---	48	Presencial	
03	Las funciones en la escuela secundaria: producción matemática en el aula y producción didáctica de los docentes (Primera Parte)	Cuatrimestral	32	Presencial	
04	Trayecto PIA	Cuatrimestral	16	Presencial	
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>					
05	Tramo de Formación General 2 (seminario Optativo)	Cuatrimestral	32	Presencial	

*Handwritten signatures and initials:*  
 [Signature]  
 SA  
 [Signature]



Ministerio de Educación y Deportes

- 578



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
06	Didáctica del Álgebra	Cuatrimestral	24	Presencial	
07	Las funciones en la escuela secundaria: producción matemática en el aula y producción didáctica de los docentes (Segunda Parte)	Cuatrimestral	48	Presencial	
08	Trayecto PIA	Cuatrimestral	24	Presencial	

**TERCER CUATRIMESTRE**

09	El conocimiento Escolar: prácticas curriculares en la educación secundaria	Cuatrimestral	24	Presencial	
10	La geometría y su enseñanza	Cuatrimestral	48	Presencial	
11	Didáctica de la Probabilidad y Estadística	Cuatrimestral	32	Presencial	
12	Trayecto PIA	Cuatrimestral	24	Presencial	

**OTRO REQUISITO**

	Preparación del Trabajo Final Integración	Cuatrimestral	16	Presencial	
	Evaluación Final de Carácter Integrador	Cuatrimestral	-	Presencial	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA SECUNDARIA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* Los alumnos podrán optar según la oferta disponible de unipe de seminarios de formación general.

*Handwritten signature and initials.*